

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00673-00

CONVOCANTE: SERGIO RODRIGUEZ

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

LAMAMIENTO EN GARANTIA

Teniendo en cuenta que la demanda por medio de la cual se llama en garantía, a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., presentada por de la abogada CINDY TATIANA GONZALEZ PACHECO apoderada judicial del demandado SERGIO RODRÍGUEZ reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual el señor SERGIO RODRÍGUEZ **LLAMA EN GARANTÍA** a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., por el término de **veinte (20) días**.

TERCERO: TENER por notificada por estado a la sociedad llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. del presente proveído, toda vez que ya se encuentra vinculada al proceso en calidad de demandada, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 6 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO